



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA  
EMPRESA “CASAS JAVIER DE MÉXICO”, S.A. DE  
C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO  
HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL  
DENOMINADO “JARDINES DE CASTALIAS”,  
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO,  
ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 830-BI, 2218-AI, 5376, 5355,  
2158-AI, 805-BI, 5175, 804-BI, 5453, 5457, 5456,  
5442 y 5184.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5446,  
5459, 5462, 5397, 5368, 5367, 5331, 5330, 5356, 5369,  
2219-AI, 2217-AI, 5387, 2225-AI, 2224-AI, 2226-AI,  
2221-AI, 2227-AI, 2230-AI y 5319.

Tomo CCII  
Número

110

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

### ARQUITECTO

LUIS IGNACIO PORRAGAS GONZÁLEZ LUGO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“CASAS JAVIER DE MÉXICO”, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero al formato y a los escritos recibidos con números de folios ACU-014/2016, 3000/16 y 4294/16, respectivamente, mediante los cuales solicitó a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado “**JARDINES DE CASTALIAS**”, para desarrollar 1,688 viviendas, en terrenos con superficie total de 171,552.69 M<sup>2</sup> (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicados en Calle Fernando Domínguez Gamez números 200, 220 y 240, Ranchería de Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como “la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables”.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano **comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a los condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que se encuentra acreditada la **constitución** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 24,003 de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público Titular No. 111 del Estado de Nuevo León, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, México, con el Folio Mercantil Electrónico No. 123120 \* 1 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez.

Que acreditó su **personalidad jurídica** mediante la Escritura Pública No. 53,516 de fecha tres de junio del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público Titular No. 111 del Estado de Nuevo León, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, México, con el Folio Mercantil Electrónico No. 123120 \* 1 de fecha doce de junio de dos mil catorce

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto de desarrollo mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 319,242 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 del Distrito Federal, México, inscrita en la Oficina Registral de Zumpango del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico No. 00083459 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce.
- Escritura Pública No. 9,826 de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Zumpango del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico No. 00083450 de fecha siete de abril de dos mil dieciséis.
- Escritura Pública No. 9,926 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Zumpango del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico No. 00083450 de fecha siete de abril de dos mil dieciséis.
- Escritura Pública No. 9,949 de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Zumpango del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico No. 00083459 de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis.

- Escritura Pública No. 10,030 de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Zumpango del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los folios reales electrónicos Nos. 00083344, 00083450 y 00083459, todos de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** para el proyecto que nos ocupa, según oficio No. 224020000/0877/2016 de fecha seis de abril de dos mil dieciséis.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Agropecuario y Medio Ambiente del Municipio de Zumpango, expidió la correspondientes licencias **de uso del suelo** Nos. DUM/LUS/2016/038, DUM/LUS/2016/039 y DUM/LUS/2016/040, todas de fecha seis de julio de dos mil dieciséis.

Que la Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zumpango, emitió la factibilidad de dotación de los **servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo pretendido, mediante oficio No. ODAPAZ/DG/012/2016 de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 229B10000/FAC/0102/2016 de fecha veintiséis de octubre dos mil dieciséis, emitió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-4962/2016 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el proyecto de conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través de los oficios Nos. 212090000/DGOIA/RESOL/185/15 de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince y 212090000/DGOIA/OF/658/16 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, para el proyecto que nos ocupa.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 22912A000/1278/2016 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, para el proyecto objeto del desarrollo.

Que la entonces Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zumpango, mediante oficio No. DUMZ/OF/2015/040 de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, otorgó su **opinión favorable**, para la realización del proyecto de conjunto urbano.

Que mediante oficio No. PLN-SYA-ZCTT-0119/2015 de fecha catorce de mayo de dos mil quince, expedido por la Jefatura de Oficina Atención a Solicitudes Zona Cuautitlán, División Valle de México Norte, de la Comisión Federal de Electricidad, se emitió la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 224020000/2763/2016 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Que la Dirección General de Operación Urbana aprobó el **proyecto de lotificación** del conjunto urbano mediante oficio No. 224020000/2804/2016 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, conforme a lo señalado en el artículo 50 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/1683/2015 de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del conjunto urbano de que se trata, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la empresa "Casas Javer de México", S.A. de C.V., **inició los trámites** al amparo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 13 de marzo de dos mil dos, por lo que el trámite será resuelto con el mismo, en apego a lo indicado en el Sexto Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en vigor.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I, inciso b); 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento y Sexto Transitorio del Reglamento del Libro Quinto en vigor, publicado el veintiocho de julio de dos mil dieciséis, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con **fundamento** en lo establecido por los artículos 2, 3 fracción II y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Zumpango, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa “CASAS JAVIER DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social** denominado “**JARDINES DE CASTALIAS**”, como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 171,552.69 M<sup>2</sup> (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en Calle Fernando Domínguez Gamez números 200, 220 y 240, Ranchería de Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,688 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 5, 2 de 5, 3 de 5, 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	113,687.95 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	2,367.69 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL: (Incluye 3,156.50 M <sup>2</sup> de donación adicional).	23,412.50 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	32,084.55 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>171,552.69 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE MANZANAS:	15
NÚMERO DE LOTES:	248
<b>NÚMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>1,688</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado “**JARDINES DE CASTALIAS**”, incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y condominios, mismos que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación números 1 de 5, 2 de 5, 3 de 5, 4 de 5 y 5 de 5, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACIÓN.**

Deberá **ceder al Municipio de Zumpango**, Estado de México, un área de 32,084.55 M<sup>2</sup> (TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 23,412.50 M<sup>2</sup> (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), la cual está conformada por 20,256.00 M<sup>2</sup> (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que le corresponden por reglamento por las 1,688 viviendas previstas y 3,156.50 M<sup>2</sup> (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto destinada para infraestructura y áreas verdes. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación No. 1 de 5.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 10,128.00 M<sup>2</sup> (DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), por las 1,688 viviendas en el desarrollo, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes **obras de urbanización** al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación del lote objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

## III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Zumpango, a través de su Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, mediante oficio ODAPAZ/DG/012/2016 de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, y en lo que corresponda al oficio No. 229B10000/FAC/0102/2016 de fecha veintiséis de octubre dos mil dieciséis, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad Estatal a través del oficio No. 22912A000/1278/2016 de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones II y V, 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). JARDÍN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles cada uno:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para la dirección y 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M<sup>3</sup>.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 20 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,800.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,160.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- 20 Aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.

Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.

Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 21 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 20.00 M<sup>3</sup>.

**C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 355.00 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**D). JARDÍN VECINAL Y ZONA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 5,402.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Zona Deportiva** de 8,102.00 M<sup>2</sup> (OCHO MIL CIENTO DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- 4 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo, cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y **mobiliario básico** para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, considerar 4 para zurdos por aula y seis mesas redondas con seis sillas cada una o nueve mesas redondas con cuatro sillas cada una por aula de jardín de niños.

Su representada deberá **iniciar las obras** de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/185/15 de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil, emitidas por la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-4962/2016 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos Séptimo, Octavo y Noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para **iniciar la ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$81'636,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I el Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SÉPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$816,360.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento urbano del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$81'636,000.00 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como en su caso, pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización de inicio de las obras del desarrollo, según corresponda.

De igual forma, pagará el costo de la **supervisión** de las obras de infraestructura primaria, debiendo en igual forma acreditar dicho pago a esta dependencia.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'405,523.33 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las viviendas previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Zumpango la suma de \$51,880.82 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 82/100 M.N.) que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo de interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un **valor** mayor a los \$313,661 y menor o igual a \$407,760 pesos, norma que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Zumpango **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$557,594.28 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$620,245.32 (SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DÉCIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Zumpango, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DÉCIMO PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente

Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes o áreas privativas**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presente en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DÉCIMO  
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, de los correspondientes planos de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DÉCIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**JARDINES DE CASTALIAS**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.56 fracción V último párrafo del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para los **lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos**, deberá obtener previamente los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad.

El diseño estructural de las **edificaciones deberá ajustarse** invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, para la emisión del dictamen de Protección Civil mediante oficio No. SGG/CGPC/O-4962/2016 de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zumpango.

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y **cumplir todos y cada uno de los compromisos** establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 5, 2 de 5, 3 de 5, 4 de 5 y 5 de 5, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes Planos de Lotificación, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**VIGÉSIMO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación número 1 de 5.

**VIGÉSIMO  
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización **no habilita** a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "JARDINES DE CASTALIAS", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, **surtirá sus efectos legales** el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los correspondientes Planos de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**  
**(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 261/2016, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR GERARDO LOZADA MEJIA EN CONTRA DE NIDIA LEYLA VERGARA CARDENAS, OMAR LOZADA COLOTL, ANTONIO VERGARA MILLAN, CONCEPCIÓN CARDENAS MONROY Y RODOLFINA COLOTL FRAGOSO, SOLICITA LO SIGUIENTE:

Manifiesta el señor GERARDO LOZADA MEJIA que por medio del presente escrito solicita por su propio derecho la resolución judicial que declare la pérdida de la patria potestad de los ahora demandados NIDIA LEYLA VERGARA CARDENAS y OMAR LOZADA COLOTL, como consecuencia de ello la resolución judicial que declare dicha patria potestad se ejerce por el suscrito abuelo paterno GERARDO LOZADA MEJIA, en términos de lo dispuesto por el procedimiento referente a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR y como consecuencia de ello la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, demandado los siguientes hechos: 1.- En fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, el suscrito contrajo matrimonio con RODOLFINA COLOTL FRAGOSO. 2.- En el matrimonio procrearon entre otros hijos al ahora demandado OMAR LOZADA COLOTL. 3.- Los ahora demandados hace aproximadamente 9 años vivían en unión libre los ahora demandados procreando a MICHELLE LOZADA VERGARA y CESAR LOZADA VERGARA. 4.- NIDIA LEYLA VERGARA CARDENAS en fecha 08 de noviembre de 2014 fue consignada al Juzgado Penal de Primera Instancia de Zumpango de Ocampo, estado de México al Interior del Centro Preventivo como presunta responsable del delito doloso de robo agravado bajo el expediente penal 166/14 fue procesada y en fecha 03 de marzo de 2015 se dictó sentencia definitiva condenándola a cumplir una pena de prisión de 3 años 4 meses, pago de pena pecuniaria \$23,044.00 y pago de reparación de daño \$25,000.00 encontrándose cumpliendo dicha sentencia. 5. OMAR LOZADA COLOTL, abandonó sus deberes alimentarios, la guarda y custodia por más de un año derivado del hecho de no tener trabajo ni solvencia económica para sufragar los gastos alimenticios de sus menores hijos y ser adicto a las drogas tóxicas como la marihuana y la cocaína resulta procedente la pérdida de la patria potestad y en su lugar se declare al suscrito GERARDO LOZADA MEJIA a quien se le ha dejado irresponsablemente toda la obligación, servirá de habitación al suscrito el domicilio ubicado en calle de Hilario Peña Roja manzana 48, lote 14, Colonia El Salado Xolostoc, C.P. 55360, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el suscrito cuenta con un trabajo permanente desde hace 20 años en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado denominado SAPASE, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el cual justificó tener ingresos económicos suficientes para hacerme cargo de mis menores nietos MICHELLE LOZADA VERGARA y CESAR LOZADA VERGARA. 6.- Los menores MICHELLE LOZADA VERGARA y CESAR LOZADA VERGARA, habitan con el suscrito desde hace más de dos años y cursan la niña cursa el tercer año de primaria y el niño asiste al preescolar siendo responsable el suscrito GERARDO LOZADA MEJIA. El actor funda su derecho en los artículos que considero pertinentes. En cuanto a las medidas provisionales decretar a favor del suscrito la guarda y custodia de manera provisional respecto de los menores MICHELLE LOZADA VERGARA y CESAR LOZADA VERGARA toda vez que se encuentran bajo su cuidado.

Mediante auto de fecha a tres de marzo de dos mil dieciséis fue admitida su solicitud que en lo conducente dice:

Ecatepec, Estado de México, a tres de marzo de dos mil dieciséis.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a GERARDO LOZADA MEJIA, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD y demás prestaciones, en contra de NIDIA LEYLA VERGARA CARDENAS, OMAR LOZADA COLOTL, ANTONIO VERGARA MILLAN, CONCEPCIÓN CARDENAS MONROY y RODOLFINA COLOTL FRAGOSO, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.10 fracción I, 1.28, 1.29, 1.30, 1.42 fracción XIII, 2.100, 2.108, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles vigente, SE ADMITE LA DEMANDA A TRAMITE, por lo tanto tórnese los autos a la Notificadora y corra traslado con las copias simples de la demanda y el presente auto debidamente selladas y cotejadas y emplácese a los demandados NIDIA LEYLA VERGARA CARDENAS, OMAR LOZADA COLOTL, ANTONIO VERGARA MILLAN, CONCEPCIÓN CARDENAS MONROY y RODOLFINA COLOTL FRAGOSO, en el domicilio indicado en la demanda, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS, produzca su contestación a cada uno de los hechos aducidos en la demanda, contestándolos o negándolos, si son propios o negando los que ignore o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar, con el apercibimiento que en caso de silencio o evasivas, se tendrán por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y en su caso oponga las defensas y excepciones que tenga. Así mismo, se previene a los demandados que para el caso de no realizar la contestación de demanda en el plazo concedido, se tendrá por presuntamente confesados los hechos de la demanda en caso de haber realizado el emplazamiento en forma personal y directamente con el demandado o su representante, quedando a salvo sus derechos para probar en contra o por contestada está en sentido negativo para cualquier otro caso. Con fundamento en los artículos 1.165 fracción I, 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se previene a los enjuiciados para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, en la Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec, Estado de México, apercibidos que para el caso de no hacerlo se le tendrán por señaladas las listas y Boletín Judicial, que se fijan en lugar visible de este Juzgado. Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de NIDIA LEYLA VERGARA CARDENAS, ANTONIO VERGARA MILLAN y CONCEPCION CARDENAS MONROY, se encuentra fuera del ámbito de competencia territorial de este Organismo jurisdiccional con fundamento en los numerales 1.141 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ FAMILIAR COMPETENTE EN ZUMPANGO, MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que de manera enunciativa y no limitativa pueda habilitar días y horas inhábiles, prorrogar plazo para diligenciarlo, en relación al domicilio, cambiarlo, aclararlo o señalar nuevo, autorizar, medidas de apremio o personas, girar oficios a los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal o Estatal, etcétera, también para el caso de haberse remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, lo envía directamente al que corresponda, debiendo dar cuenta por oficio a la suscrita. Se deja a disposición de GERARDO LOZADA MEJIA el exhorto de marras para que haga llegar a su destino, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sin embargo, queda obligado para hacerlo llegar a la Autoridad exhortada y exhibir el acuse de recibo dentro del plazo de tres días a partir de su recepción, también para el caso que la autoridad exhortado le entregue el exhorto a persona autorizada por la parte interesada, esta deberá devolverlo a éste Organismo Jurisdiccional dentro de los tres días siguientes de su recepción, con el apercibimiento en

ambos casos de aplicarse alguna de las medida de apremio establecidas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. De conformidad con el numeral 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por anunciadas las pruebas que alude la actora en el de cuenta, las cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno. Por otra parte cabe hacer notar que atento a las reformas publicadas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, cuando se involucren derechos relacionados con mayores o incapaces se dará intervención al Ministerio Público cuando aquellos carezcan de representante legal y el Juez en cualquier etapa del procedimiento cuando advierta que el representante legal es omiso actúa en contra de los intereses de los menores o incapaces, también se dará intervención al Ministerio Público, de igual forma se hace del conocimiento de las partes que el presente asunto será substanciado bajo los principio de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, por lo que la suscrita durante el proceso velará por el respeto al derecho a la intimidad de las partes y especialmente de los niños, niñas y adolescentes. Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1º, 2º, 3º, 19, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DIAS a que le sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, a efecto de permitir el acceso a la información confidencial, que por razón de la intervención que tienen en este procedimiento judicial les incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no otorgada la autorización de marras. Finalmente, de conformidad con lo estatuido por los numerales 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, SE HACE SABER a los litigantes que se encuentra a su alcance los procesos alternos de solución y conflictos tales como la MEDIACION y la CONCILIACION, por lo que pueden acudir al CENTRO DE MEDIACION que se localiza en: Avenida Insurgentes manzana 136, esquina Avenida Central, Colonia las Américas, Ecatepec de Morelos, Estado de México, lugar donde tienen la posibilidad de solucionar su controversia en base a la libre autodeterminación de sujetarse a los métodos antes referidos, lo que podrán hacer hasta antes de dictar sentencia en este procedimiento.

OTRO AUTO.- Ecatepec, Estado de México, siete de noviembre del año 2016.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y tomando en consideración que ya obran en autos los informes solicitados en auto de fecha quince de abril de dos mil seis, de los cuales se desprenden que no fue posible la localización de domicilio de los demandados ANTONIO VERGARA MILLAN y CONCEPCION CARDENAS MONROY, así como que no fue posible el emplazamiento de CONCEPCION CARDENAS MONROY ni de ANTONIO VERGARA MILLAN en el domicilio proporcionado por el INE, con fundamento en los artículos 1.138, 1.181, 2.373 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a ANTONIO VERGARA MILLAN y CONCEPCION CARDENAS MONROY en términos de lo ordenado en auto de tres de marzo de 2016, a través de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda planteada, debiendo publicarse, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por conducto de la notificadora, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-NOTIFÍQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA M. EN D. LUZ MARIA HERNANDEZ RAMOS, JUEZ DEL JUZGADO DECIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RUBRICA.

830-B1.-25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente 457/2016-1 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO en contra de MAGDALENA KARINA LARA ESCAMILLA, la Jueza Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado, reclamando la siguiente prestación:

I. La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la demandada la C. MAGDALENA KARINA LARA ESCAMILLA.

HECHOS:

I. En fecha 27 de noviembre del año 2004, el suscrito MAURICIO RODRIGUEZ ROMERO contrajo matrimonio con la SRA. MAGDALENA KARINA LARA ESCAMILLA, bajo el régimen de separación de bienes, según lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio.

II. De nuestro matrimonio no procreamos descendiente alguno.

III. Nuestro último domicilio en común lo establecimos en camino a las Minas D 12 departamento 102 (ciento dos), Colonia Ampliación Palo Solo, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y con Código Postal 52778.

IV. Así mismo manifiesto que la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal en fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, desconociendo su paradero actual o domicilio en la cual pueda ser notificada de la presente instaurada en su contra.

V. A efecto de dar cabal cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, no se acompaña propuesta de convenio alguna lo anterior y toda vez que durante el dicho matrimonio no procreamos descendiente o descendientes alguno, motivo por el cual no se anexa dicho convenio alguno a lo previsto por la fracción III de dicho numeral.

VI. De igual manera manifiesto y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la propiedad ubicada en camino a las Minas Dos, departamento ciento dos, en la Colonia Ampliación Palo Solo en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, domicilio en donde actualmente habito en única y exclusivamente de mi propiedad, toda vez que me fue otorgado mediante un crédito establecido con INFONAVIY y BANCOMER y el cual al

momento de presentar el presente procedimiento se encuentra hipotecado dicho inmueble a través de una hipoteca preferencial a favor de BANCOMER tal hecho lo acredito con los tres últimos estado de cuenta a favor del actor en original, los cuales exhibo como anexo II al igual que escritura pública en copia simple expedida a mi nombre mediante escritura 97,619 de fecha catorce de enero de dos mil diez y firmado el día veintisiete de enero del año dos mil diez y tirada por el Lic. José Visoso del Valle y Francisco José Visoso del Valle notarios públicos 92 y 145 respectivamente del Distrito Federal y ahora Ciudad de México e inscrito dicho documento notarial ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral bajo la partida 850, volumen 1855 del libro primero, sección primera e inscrito dicho instrumento en fecha veintisiete de enero de dos mil diez ante dicha independencia y la cual exhibo en dos juegos y copias simples, las cuales exhibo a efecto de que ante presencia judicial.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debiendo a que no fue posible localizar a MAGDALENA KARINA LARA ESCAMILLA, como consta en los informes que obran en autos, se ordena dar vista a la divorciante, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la vista, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Huixquilucan, México a los once días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MEXICO, LIC. JOSE ALFREDO NIETO DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

2218-A1.-25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

SAÚL HUERTA FLORES.

Se hace saber a usted, que en el expediente número 1282/2016, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN HUERTA FLORES; promovido por RENÉ VENANCIO SÁNCHEZ, y radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se admitió la solicitud en la vía propuesta y por proveído de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, se ordenó notificar por medio de edictos a SAÚL HUERTA FLORES, haciéndole saber que deberá comparecer en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca, si la creyera conveniente, a este juzgado y justifique su derecho a la herencia. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1.- El día veinticinco de junio de dos mil quince, falleció el de cujus Juan Huerta Flores. 2.-El último domicilio del de cujus JUAN HUERTA FLORES, fue el ubicado en la avenida principal S/N o Boulevard de San Felipe y Santiago, Municipio de Jiquipilco, Estado de México. 3.- No tuvo descendientes, durante toda su vida de JUAN HUERTA FLORES permaneció soltero y no contrajo matrimonio con persona alguna. 4.- Hasta el día de la muerte del cujus JUAN HUERTA FLORES, no tuvo descendientes ni hijos adoptivos; solamente le sobreviven dos hermanos de nombres Saúl y Ernestina de apellidos Huerta

Flores. 5.- El interés que tiene el promovente RENÉ VENANCIO SÁNCHEZ de iniciar el juicio sucesorio intestamentario, es porque en fecha nueve de noviembre de dos mil ocho, celebró un contrato privado de compra venta con el de cujus JUAN HUERTA FLORES sobre un bien inmueble "Solar Urbano", sobre el cual promueve juicio de Usucapión, mismo que hasta la fecha se ha suspendido, en razón de que no hay albacea alguno.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCIÓN, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. Dado en Ixtlahuaca, México a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

5376.- 25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 814/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por LORENZO HERNÁNDEZ NIETO, en contra de ALBERTO MARTÍNEZ ZAMORANO en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de seis de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a ALBERTO MARTÍNEZ ZAMORANO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: a) La usucapión para efectos de que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva sobre un inmueble denominado el ROSAL, ubicado en el bien conocido Municipio de Jilotepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 44 metros y linda con Camino Real, al Sur: 77 metros y linda con Prudencio Zamorano, al Oriente: 174.00 metros y linda con Otilio Martínez Pérez y Mateo Hernández, Al Poniente: 174.00 metros y linda con Guadalupe Pérez, con una superficie aproximada de 10, 527.00 mts<sup>2</sup> (diez mil quinientos veintisiete metros cuadrados).HECHOS. UNO.- El Suscrito adquirió el predio descrito dentro de la prestación marcada bajo el inciso "a" a través del contrato privado de compraventa que celebra con el Señor ALBERTO MARTÍNEZ ZAMORANO en fecha diez de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, ante la presencia de los señores ISAÍAS CRUZ RODRÍGUEZ Y JOSEFINA TREJO MARTÍNEZ dentro de dicho predio. DOS.- Toda vez que dicho Inmueble se encuentra a nombre del demandado ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Jilotepec, México es por lo que me veo en la necesidad de acudir ante su Señoría a fin de que una vez reunidos los tramites de ley, me sea declarado como propietario de dicho Inmueble. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta municipalidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de seis de septiembre de dos mil dieciséis dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, NOMBRE Y CARGO: LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.-RÚBRICA.

5355.-25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO; JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA.

GERARDO ESPINOZA CEBALLOS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 94/2016, juicio ORDINARIO CIVIL en contra de JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva, respecto al DEPARTAMENTO 402, EDIFICIO D, MANZANA C, LOTE 10 ZONA SUR, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Exhibiendo certificado de inscripción del inmueble en mención, expedido por el Instituto de la Función Registral.

B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, aparece a favor del hoy demandado SR. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA.

C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, a mi favor.

D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Hechos.

- 1- El actor refirió en su demanda que en fecha 20 de enero del año 2004, celebró contrato de compraventa con el SR. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA (titular registral), por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del Departamento 402, EDIFICIO D, MANZANA C, LOTE 10, ZONA SUR, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: EN 1.50 M. CON FACHADA LATERAL A VACIO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL. EN 5.33 M. CON DEPARTAMENTO 401. EN 1.45 M. AL CUBO DE ESCALERA, ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SUR: EN 6.78 M. Y EN 1.50 M. CON FACHADA LATERAL AL VACIO ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDIMINAL.

AL ORIENTE: EN 2.82 M. CON FACHA POSTERIOR A VACIO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL PONIENTE: EN 5.94 M. CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL, EN 2.82 M. AL CUBO DE LA ESCALERA ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. Asimismo, que a partir de esa fecha le fue entregada la posesión, la cual dice ha sido de forma pública, pacífica, continua, en calidad de propietario y de buena fe. Y toda vez que, no fue posible la localización del domicilio del demandado mediante auto de fecha siete de octubre del dos mil dieciséis. Se ordenó su emplazamiento por edictos.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal

una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene a la demandada en el sentido de que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de los que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, firmando la Licenciada MARÍA DE LOURDES MORELOS KU, Secretario Judicial.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MORELOS KU.- RÚBRICA.

2158-A1.- 15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA HILDA GARCIA MARTINEZ.

Se hace saber que el señor AUDOMARO OLIVARES REYES, en el expediente número 280/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, manifiesta su voluntad de no querer continuar con el matrimonio que ha celebrado con MARIA HILDA GARCIA MARTINEZ, toda vez que refiere el solicitante que con fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo como domicilio donde hicieron vida en común en calle en la UNIDAD LAS ARMAS III, CONDOMINIO 20, CASA 21, PRADOS DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, manifestando bajo protesta de decir verdad que abandonó el domicilio conyugal en fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, sin saber en donde se encuentra, que por haber abandonado la solicitada el domicilio conyugal en fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, fue imposible hacer vida en común, por lo que manifiesta su voluntad de no querer continuar con el matrimonio.

Por lo que por auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la solicitada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a desahogar la vista ordenada por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis y formular contrapropuesta de convenio personalmente o por quien pueda representarla, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, el Secretario fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.-NOTIFIQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

805-B1.-15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLANEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JULIA OLGUIN.

Que en los autos del expediente 726/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA CHAVEZ BONILLA, en contra de JULIA OLGUIN, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlanepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar por medio de edictos a JULIA OLGUIN, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

1. Que ha usucapido a mi favor la fracción del terreno ubicado en Calle Vallarta, número cinco, San Pedro Barrientos Municipio de Tlanepantla, Estado de México, dicha fracción tiene una superficie total de 597 metros con 28 centímetros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 31.60 metros con Rafael Uribe; al sur 37.35 metros cuadrados con Vicente Angeles; al oriente 12.10 metros con Calle Vallarta y al poniente 22.55 con Eulalio Basurto.

2. Que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo.

3. Que tengo derecho a que la sentencia que se dicte ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba en el IFREM y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad.

4. Ordenar que los pagos prediales se sigan expidiendo a favor del suscrito, así como los demás impuestos.

Ello basado en los siguientes hechos:

1. Con que en fecha 23 de diciembre de 1983 la suscrita y mi señora madre de nombre BONILLA URIBE AURELIA estamos en posesión del inmueble materia del presente juicio.

2. En fecha 15 de noviembre de 1994, falleció mi señora madre de nombre BONILLA URIBE AURELIA.

3. En el caso que desde fecha veintitrés de diciembre de 1983, se adquirieron todos los derechos de posesión de la fracción del inmueble materia de la presente demanda, mediante contrato verbal de común acuerdo entre las partes.

4. Tal como lo refiero en el hecho anterior desde la fecha veintitrés de diciembre de 1983, tengo la posesión material del predio a usucapir, por lo que he poseído el predio multicitado en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

5. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el IFREM bajo la partida 187, del volumen 20 del libro T.T.D. sección 1 a nombre de JULIA OLGUIN.

Validación auto que ordena su publicación a los veintitrés días de septiembre de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

5175.-15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a FRANCISCA RAFAELA ANAYA HERNÁNDEZ que en el expediente 1005/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por GRACIELA ESTEVEZ VALLARTA le demanda: a).- La usucapición respecto del inmueble ubicado en lote de terreno 02, manzana 645, ubicado en calle Oriente 04 (actualmente es Oriente 05) Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 24.00 metros con lote 01, 25 y 24; al SURESTE: en 10.20 metros con Calle Oriente 04 (cuatro); al SUROESTE: en 24.00 metros con lote 03; al NOROESTE: en 10.10 metros con lote 21, teniendo una superficie total de 244 metros cuadrados; b).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a su favor sea inscrita en el Instituto de la función Registral del Estado de México, sirviendo esta como justo título. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha diecisiete 17 de agosto del año dos mil 2000, adquirió por compraventa privada con la señora FRANCISCA RAFAELA ANAYA HERNÁNDEZ el inmueble detallado anteriormente; 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de FRANCISCA RAFAELA ANAYA HERNÁNDEZ bajo la partida 706, volumen 109, Libro Primero, de fecha 04 de abril de 1990, con folio real electrónico 00028385; 3.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble, le fue otorgada la posesión física y jurídica, por lo que la han reconocido los vecinos como propietaria, puesto que posee en calidad de dueña, aunado a ello, ha hecho algunas modificaciones como levantar una barda, un cuarto y pagar sus impuestos; 4.- Refiere que su posesión ha sido pacífica, sin violencia, sin haber afectado a nadie en particular, pública porque ha disfrutado de ella ante la vista de todos, continua porque desde que se le entrego la posesión, la ha disfrutado a la vista de todos, le ha hecho mejoras y la ha Poseído de Buena fe; Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueña, puesto que cumple con los requisitos de ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro 24 de octubre de dos mil dieciséis 2016, se emplaza a FRANCISCA RAFAELA ANAYA HERNÁNDEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiocho 28 días del mes de octubre de dos mil dieciséis 2016, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS 2016; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

804-B1.- 15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 1246/2016, JULIANA RUFINO CARBALLIDO, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TECHICHILCO", ubicado dentro de la jurisdicción de San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla, Estado de México, mejor ubicado en Calle Sin Nombre sin número, San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 2,669.06 (dos mil seiscientos sesenta y nueve punto cero seis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 1: 46.00 metros con Modesta Machado; al NORTE 2: 46.00 con el propio vendedor Felipe Machado Amaro; al SUR: 97.56 metros con Herlinda Amaro; al ORIENTE 1: 47.30 metros con Felipe Machado Amaro; al ORIENTE 2: 6.00 metros con calle Sin Nombre y por el PONIENTE; 53.00 metros con Pascuala Pérez.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

Fecha del acuerdo: once de noviembre de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.- Rúbrica.

5453.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1253/16, el promovente GUSTAVO WENNING FARJEAT, por propio derecho, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Prolongación Venustiano Carranza Barrio de Santa María San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 9.75 metros con Hilario Torres actualmente Doroteo Gorgonio Gutiérrez Espinoza, AL SUR: 9.75 metros con calle prolongación Venustiano Carranza; AL ORIENTE: 20.00 metros con Sergio Díaz González actualmente con Armando de la Cruz Jiménez; AL PONIENTE: 20.00 metros con Celestino Villareal Salazar, con una superficie aproximada de 195.00 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de ley; edictos que se expiden el veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.- RÚBRICA.

5457.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 878/2016, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, sobre el inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS OTE. NÚMERO 15, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2535.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS 15.20 MTS.; 9.70 MTS. Y 32.90 MTS. CON CALLE JOSE MARIA MORELOS; AL SUR EN DOS LÍNEAS: 15.20 MTS. Y 42.60 MTS. CON DOMINGA TORRES; ACTUALMENTE ERICK GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Y PASCUALA MARTÍNEZ MUCIENTES; AL ORIENTE: 46.65 MTS. CON ANTONIO MARTÍNEZ. ACTUALMENTE CON RUBÉN MUCIENTES ALMARAZ; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS: 40.20 MTS. Y 6.45 MTS. CON CALLE INDEPENDENCIA Y JARDINERAS; PROMOVIDO POR ODIN HUMBERTO BALLESTEROS CABELLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA JESUS ROMAN BALLESTEROS ISLAS, por lo que en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos, legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE ONCE DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE OCHO DEL DOS MIL DIECISÉIS. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

5456.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1059/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por JUVENTINO MIGUEL AMARO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA LA AURORA, NÚMERO 28, COLONIA BELLAVISTA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguiente: AL NORTE: 10.00 metros con el señor JOSÉ SOLEDAD GONZÁLEZ BASURTO; AL SUR: 10.00 metros con Avenida La Aurora; AL ORIENTE: 22.00 metros con PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, su Sucesión (albacea de la sucesión SERGIO GONZÁLEZ BASURTO); AL PONIENTE: 22.00 metros con señora BELÉN OLVERA DE LA CRUZ. Con una superficie total de 220.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Se expiden a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

5442.- 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 539/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de divorcio Incausado, promovido por OLGA ADRIANA MUÑOZ VELAZQUEZ EN CONTRA DE ARTURO ESTRADA SOTO, quien manifiesta que en fecha veintidós de enero de dos mil cinco las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Almoloya de Juárez, haciendo vida en común en el domicilio de San Lorenzo Cuautenco s/n Almoloya de Juárez y aproximadamente hace dos años y medio el demandado abandono el domicilio, sin que a la fecha haya tenido comunicación alguna con el, durante el matrimonio no procrearon hijos y no adquirieron ningún bien, por así convenir a sus intereses, solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con ARTURO ESTRADA SOTO, quien tuvo como último domicilio SAN LORENZO CUAUTENCO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se admitió la solicitud de divorcio, ordenándose correr traslado y dar vista a ARTURO ESTRADA SOTO; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de procedimientos civiles se publica y se da vista al señor ARTURO ESTRADA SOTO; por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve días de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de octubre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NORMA ALICIA SÁNCHEZ ESQUIVEL.- RÚBRICA.

5184.- 15, 25 noviembre y 6 diciembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 48653/38/2016, El o la (los) C. RAFAEL RODRÍGUEZ CASTRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ #20, SAN ANDRÉS OCOTLÁN, MUNICIPIO DE CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.55 MTS. COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ, Al Sur: 11.70 MTS. COLINDA CON ELVIA BECERRIL, Al Oriente: 40.00 MTS. COLINDA CON ARACELI BECERRIL, Al Poniente: 40.00 MTS. COLINDA CON ROGELIO SERRANO Y AGUSTINA VARGAS. Con una superficie aproximada de: 445.00 MS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 28 de NOVIEMBRE del 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5446.- 1, 6 y 9 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 55213/30/2016, La C. PATRICIA ROSALES ARREDONDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CERRADA DE LOS CEDROS S/N DE LA COL. GUADALUPE HIDALGO, EL PEDREGAL, Municipio de OCOYOACAC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 17.00 MTS. Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO DE 2.50 MTRS. DE AMPLITUD; Al Sur: 17.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS CABRERA PÉREZ; Al Oriente: 12.24 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. RICARDO ROSALES ARREDONDO; Al Poniente: 11.95 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. ROSA ROSALES ARREDONDO; Con una superficie aproximada de: 205.61 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 28 de NOVIEMBRE del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. DELIA TORIBIO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

5459.- 1, 6 y 9 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 6096/202/2016, El o la (los) C. PETRONILA MARTINEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 665.00 MTS. CON CRISOFORO LÓPEZ, Al Sur: 255.00 MTS. CON ALFREDO MARTINEZ FLORES, Al Oriente: 245.00 MTS. CON ABEL ROSALES MARTINEZ, Al Poniente: 245.00 MTS. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 113,925.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 135505/40/2016, El o la (los) C. EPIFANIO MARTINEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. JUAREZ NO. 6 EN EL POBLADO DE SAN JUAN COXTOCAN DENOMINACIÓN "TECOLAL" Municipio de TENANGO DEL AIRE, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte 1: 40.40 METROS con ROSA VELARDE VENTURA, Al Norte 2: 10.25 METROS con ROSA VELARDE VENTURA, Al Sur: 43.65 METROS con GABRIELA MARTINEZ BUSTAMANTE, Al Oriente 1: 12.40 METROS con AV JUAREZ, Al Oriente 2: 18.70 METROS con JUAN JOSE MARTINEZ RAMOS, Al Poniente: 23.55 con MAURO VELARDE MORENO. Con una superficie aproximada de: 1,254.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 15 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 135510/45/2016, El o la (los) C. GABRIELA MARTINEZ BUSTAMANTE, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. JUAREZ S/N, EN EL POBLADO DE SAN JUAN COXTOCAN DENOMINADO "TECOLAL" Municipio de TENANGO DEL AIRE, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 43.65 METROS con EPIFANIO MARTINEZ RODRIGUEZ; Al Sur: 40.20 METROS con PASO DE SERVIDUMBRE; Al Oriente: 9.80 METROS con AV. JUAREZ Y 5.50 METROS CON EPIFANIO MARTINEZ RODRIGUEZ; Al Poniente: 7.0 METROS con JOSE LUIS MARQUEZ MARTINEZ Y 6.15 CON MAURO VELARDE MORENO; Con una superficie aproximada de: 498.40 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 15 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 135535/57/2016, El o la (los) C. PABLO FLORES NERI, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA POBLACIÓN DE SAN MATEO TEOPULA DENOMINADO "TECUATITLA" Municipio de TENANGO DEL AIRE, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. LINDA con HERLINDA HERNANDEZ MARTINEZ; Al Sur 1 (camino): 3.80 MTS. LINDA con CALLE TECUATITLA; Al Suroeste: 11.48 MTS. LINDA con FELIPE MARTINEZ VILLA; Al Oriente: 31.70 MTS. LINDA con HERLINDA HERNANDEZ MARTINEZ; Al Poniente: 24.50 MTS. LINDA con FELIPE MARTINEZ VILLA; Con una superficie aproximada de: 351.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 15 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149973/178/2016, El o la (los) C. PASCUALA VALENTINA VERGARA CANALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno "EL CALVARIO" ubicado en CALLE NEGRETE SUR NUMERO 422, Municipio de JUCHITEPEC Estado de México el cual mide y linda: Norte: 21.00 MTS. COLINDA CON EDUARDO CAMACHO; Al Sur: 21.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCA DOMINGUEZ RAMOS; Al Oriente: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE NEGRETE SUR; Al Poniente: 7.00 MTS. COLINDA CON CASA DE CULTURA; Con una superficie aproximada de: 147.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 31 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149974/179/2016, El o la (los) C. MATILDE HERNANDEZ RUEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL "BARRIO JUCHI" CALLE MORELOS NO. 518 JUCHITEPEC Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Norte: 14.00 METROS CON CALLE MORELOS; Sur: 14.00 METROS CON VICENTE FERNANDO RAMOS MARTINEZ; Oriente: 22.00 METROS CON ROBERTO NOLASCO GOMEZ; Poniente: 22.00 METROS CON MARIA ISABEL PEREZ GARCIA; Con una superficie aproximada de: 308.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 31 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 150652/184/2016, El o la (los) C. JUAN VILLEGAS PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "APETLA" ubicado en CALLEJON TIERRA BLANCA S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATIAS CUIJINGO Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS CON CELIA GARCIA DE LA ROSA; Al Sur: 20.00 METROS CON CALLEJON TIERRA BLANCA; Al Oriente: 10.50 METROS CON CELIA GARCIA DE LA ROSA; Al Poniente: 10.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Con una superficie aproximada de: 210.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 31 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 150651/183/2016, El o la (los) C. MARY MIRIAM LOPEZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA LOMA" ubicado en CALLEJON CORDOBA S/N, BARRIO CUAUHTZOZONGO JUCHITEPEC Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 05.00 METROS CALLEJON CORDOBA; Al Sur: 05.90 METROS CON JOSE GERARDO PEREZ CANALES; Al Oriente: 16.70 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Poniente: 16.70 METROS CON JOSE LUIS PEREZ CANALES; Con una superficie aproximada de: 98.18 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 31 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151365/208/2016, El o la (los) C. EMMA TELLEZ CASTAÑEDA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno predio "SIN DENOMINACION" ubicado en: AV. CUAUHTÉMOC ORIENTE No. 27, EN EL POBLADO DE CHALCO, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 03.23 METROS CON AV. CUAUHTÉMOC ORIENTE; Al Sur: 03.20 METROS CON ENRIQUE LEYTE CANALES; Al Oriente: 16.00 METROS CON ENRIQUE LEYTE CANALES; Al Poniente: 16.00 METROS CON JAIME FLORES FLORES; Con una superficie aproximada de: 50.04 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 4 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151310/197/2016, El o la (los) C. ALEJANDRO EULALIO MARTINEZ ARELLANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOLALOCO" ubicado en CALLE HIDALGO No 417, POBLADO DE SAN MATEO HUITZILZINGO, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Norte: 7.15 METROS con CALLE HIDALGO; Sur: 7.00 METROS con ROSALBA AGUIRRE MARTINEZ; Oriente: 30.37 METROS con JOSEFINA ARELLANO BUENDIA; Poniente: 30.37 METROS con PASO DE SERVIDUMBRE; Con una superficie aproximada de: 214.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 4 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151309/196/2016, El o la (los) C. JOSEFINA ARELLANO BUENDIA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "XOLALOCO" ubicado en CALLE HIDALGO No. 419, POBLADO DE SAN MATEO HUITZILZINGO, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Norte: 7.15 METROS con CALLE HIDALGO; Sur: 7.00 METROS con ROSALBA AGUIRRE MARTINEZ; Oriente: 30.45 METROS con MARIA MARTINEZ RIVAS; Poniente: 30.37 METROS con ALEJANDRO EULALIO MARTINEZ; Con una superficie aproximada de: 214.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 4 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151092/188/2016, El o la (los) C. GLORIA LOPEZ CARRILLO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE INDEPENDENCIA S/N, EN EL POBLADO DE SAN MARTIN XICO NUEVO, DENOMINADO "SIN NOMBRE" Municipio de CHALCO, Estado México el cual mide y linda: NORTE: 22.40 METROS CON LIDIA PALMA LOPEZ; SUR: 22.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; ORIENTE: 11.60 METROS CON ALFONSO RÍOS VILLANUEVA Y MARIA LUCIA LOPEZ ARAN; PONIENTE: 11.60 METROS CON MARCO ANTONIO GONZALEZ ROMERO; superficie total aproximada de: 259.84 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 4 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149977/182/2016, El o la (los) C. EVA SANDOVAL BAEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LAS COMPRAS", ubicado en CALLE ENRIQUE ONTIVEROS EN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO CHIMALPA, Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 29.00 METROS con BENJAMIN ARRIAGA AVILES, Al Sur: 29.00 METROS con ELENA JUAREZ MEJIA, Al Oriente: 5.90 METROS con JACOBO PALOMAR LOPEZ, Al Poniente: 5.90 METROS con CALLE ENRIQUE ONTIVEROS. Con una superficie aproximada de: CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 4 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151090/186/2016, El o la (los) C. MARIA GEORGINA DE ITA RIVERA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "EMBARCADERO PRIMERO", ubicado en: PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA S/N, EN EL POBLADO DE SAN MATEO HUITZILZINGO, Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA, Al Sur: 10.00 METROS CON MARIA LUISA ORTEGA GALINDO, Al Oriente: 32.00 METROS CON ELVIRA MONTES MIRELES, Al Poniente: 32.00 METROS CON ALBINO MONTES MIRELES. Con una superficie aproximada de: 320.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 4 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149975/180/2016, El o la (los) C. NEMESIO JIMENEZ SALAS, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EDUCACIÓN S/N, EN EL POBLADO DE SAN JUAN-SAN PEDRO TEZOMPA, DENOMINADO "SAN PABLO MILA", Municipio de CHALCO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte 1: 06.50 METROS con CALLEJON SIN NOMBRE, Al Norte 2: 14.30 METROS con EMILIO RESENDIZ BARRANCO, Al Sur 1: 15.60 METROS con EVELINA TABOADA TORRES, Al Sur 2: 08.40 METROS con CALLE VIEJA, Al Oriente 1: 10.00 METROS con EMILIO RESENDIZ BARRANCO, Al Oriente 2: 15.20 METROS con CALLE VIEJA, Al Oriente 3: 20.00 METROS con EVELINA TABOADA TORRES, Al Poniente: 50.00 METROS con CALLE EDUCACION. Con una superficie aproximada de: 582.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 4 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 150653/185/2016, El o la (los) C. AMANDA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA GARITA", ubicado en PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA S/N BARRIO "JUCHI", JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. COLINDA CON MARIA TRINIDAD ALARCON BURGOS, Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA CON DELFINA PEREZ TORIZ, Al Oriente: 10.00 MTS. COLINDA CON JOSE CARMELO TORIZ BURGOS, Al Poniente: 10.00 MTS. COLINDA CON PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA. Con una superficie aproximada de: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 7 de octubre del 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151091/187/2016, El o la (los) C. DELFINA PEREZ TORIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA GARITA" ubicado en CALLE GARITA S/N, ESQUINA PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA BARRIO "JUCHI", JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte:

10.00 MTS. COLINDA CON AMANDA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, Al Sur: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE GARITA, Al Oriente: 10.00 MTS. COLINDA CON JOSE CARMELO TORIZ BURGOS, Al Poniente: 10.00 MTS. COLINDA CON PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA. Con una superficie aproximada de: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151093/189/2016, El o la (los) C. JOSE LUIS NIETO RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL CERRO" ubicado en PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA S/N, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 METROS CON MUCIO RAMOS PEREZ, Al Sur: 15.00 METROS CON LORENZO SANCHEZ, Al Oriente: 08.00 METROS CON MUCIO RAMOS PEREZ, Al Poniente: 08.00 METROS CON PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 151094/190/2016, El o la (los) C. ROBERTO VICTOR ENRIQUEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "SITIO JUCHI" ubicado en CALLE RAYON S/N, BARRIO "JUCHI", JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 16.00 MTS. COLINDA CON CALLE RAYON, Al Sur: 16.00 MTS. COLINDA CON GILBERTO CORTES BERNARDINO, Al Oriente: 11.30 MTS. COLINDA CON BERNARDO CRISTOBAL ENRIQUEZ CRUZ, Al Poniente: 11.30 MTS. COLINDA CON NICOLASA GUADALUPE ENRIQUEZ CRUZ. Con una superficie aproximada de: 170 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 31 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149972/177/2016, El o la (los) C. JOSE PILAR CARDOSO QUIROZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SUR 12

NÚMERO 1007, COLONIA JARDIN, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. con JOSE JIMENEZ GARCIA, Al Sur: 10.00 MTS. con CALLE SUR 12, Al Oriente: 20.00 MTS. con PATRICIA ROJAS, Al Poniente: 20.00 MTS. con SILVIA FLORES GARCIA. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 26 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149971/176/2016, El o la (los) C. FRUCTUOSO CÁNDIDO BELLO RODRIGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO MANZANA 874 LOTE 16, COLONIA CONCEPCION, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS CON VICENTE PEREZ PINTO, Al Sur: 10.00 METROS CON AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, Al Oriente: 19.00 METROS CON JOSE MARGARITO BELLO LEYVA, Al Poniente: 19.00 METROS CON JOSE ERIC BELLO LEYVA. Con una superficie aproximada de: 190.00 METROS CUADRADOS (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 26 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149969/174/2016, El o la (los) C. ARMANDO GONZALEZ CRUZ Y MARIA DEL PILAR GONZALEZ CRUZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: NORTE 10, MANZANA 819, LOTE 4 COLONIA CONCEPCIÓN, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORESTE: 10 METROS COLINDANDO CON CALLE NORTE 10, AL SUROESTE: 10 METROS COLINDANDO CON MA. PAULA MORALES QUISTIAN AL NOROESTE: 19 METROS COLINDANDO CON JOSE REMEDIOS GRANILLO, AL SURESTE: 19 METROS COLINDANDO CON MARIA CRISANTA GARCIA MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 190 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 26 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.-28 septiembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 148781/163/2016, El o la (los) C. ARNULFO ISRAEL CALDERÓN JUAREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A SAN MIGUEL S/N, DENOMINADO "SAN MIGUEL" Municipio de AYAPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 32.00 METROS COLINDA CON RODRIGO AXOTLA GARCIA, AL SUR: 32.00 METROS COLINDA CON CAMINO A SAN MIGUEL, AL ORIENTE: 44.07 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 44.07 METROS COLINDA CON EJIDOS DE BAUTISTA. Superficie total aproximada de: 1,410.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149036/168/2016, El o la (los) C. FRUCTUOSO CANDIDO BELLO RODRIGUEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO MANZANA 874 LOTE 14, COLONIA CONCEPCION, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. CON JOSE JORGE PEREZ PINTO, Al Sur: 10.00 MTS. CON AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, Al Oriente: 19.00 MTS. CON JOSE ERIC BELLO LEYVA, Al Poniente: 19.00 MTS. CON MARIA ELENA SEGUNDO MARTINEZ. Con una superficie aproximada de: 190.00 METROS CUADRADOS (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149038/170/2016, El o la (los) C. LILIANA MARTINEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 10 A EN LA COLONIA JOSE ANTONIO ALZATE, Municipio de OZUMBA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 9.07 MTS. Y COLINDA con CALLE LAZARO CARDENAS, Al Sur: 7.30 MTS. Y COLINDA con GERMAN FLORES ROJAS, Al Oriente: 15.78 MTS. Y COLINDA con EDITH MARTINEZ FLORES, Al Poniente: 15.30 MTS. Y COLINDA con CALLE MIGUEL ALEMAN. Con una superficie aproximada de: 129.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149039/171/2016, El o la (los) C. RAYMUNDO Y RAFAEL AMBOS DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE NORTE 6, MANZANA 857, LOTE 25, COLONIA CONCEPCION Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 9.00 METROS con ERNESTINA PEREDO BONILLA, Al Sur: 8.92 METROS con CALLE NORTE 6, Al Oriente: 18.80 METROS con SR. PEDRO JUAREZ DIAZ, Al Poniente: 18.80 METROS con SR. RAYMUNDO GUZMAN HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 168.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149040/172/2016, El o la (los) C. ENRIQUE SANCHEZ AVILES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SUR 10, NUMERO 811 MANZANA 18 LOTE 9 COLONIA JARDÍN, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS CON MARIA DE LOURDES INIESTRA MEJIA, Al Sur: 10.00 METROS CON CALLE SUR 10, Al Oriente: 20.00 METROS CON ALMA ROSA JIMENEZ RUEDA, Al Poniente: 20.00 METROS CON MARIA DE LOURDES SANCHEZ FLORES. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 149041/173/2016, El o la (los) C. JOSE MARGARITO BELLO LEYVA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, MANZANA 874, LOTE 17, COLONIA CONCEPCION, Municipio de VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS CON VICENTE PEREZ PINTO, Al Sur: 10.00 METROS CON AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, Al Oriente: 19.00 METROS CON FRUCTUOSO CANDIDO BELLO LEYVA, Al Poniente: 19.00 METROS CON JUANA ADELINA DE LA ROSA GUZMAN. Con una superficie aproximada de: 190.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 18 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 135401/37/2016, El o la (los) C. JOSE GERARDO VILCHIS DURAN Y FULGENCIO NAHUM BERNABE ZENIL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MATAMOROS EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DENOMINADO "ACOLMA", Municipio de TENANGO DEL AIRE, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 45.00 METROS con MARCOS HERNANDEZ JAEN, Al Sur 1: 20.00 METROS con EDITH ROSALES CHAVARRIA, Al Sur: 2: 5.20 METROS con EDITH ROSALES CHAVARRIA, Al Sur 3: 15.50 METROS con CALLE MATAMOROS, Al Suroeste: 6.22 METROS con EDITH ROSALES CHAVARRIA, Al Oriente 1: 33.00 METROS con FEDERICO GALICIA BONILLA, Al Oriente 2: 14.00 METROS con COLUMBA GALICIA BONILLA, Al Poniente 1: 31.50 METROS con JOSE GERARDO VILCHIS DURAN Y FULGENCIO NAHUAM BERNABE ZENIL, Al Poniente 2: 11.00 METROS con EDITH ROSALES CHAVARRIA. Con una superficie aproximada de: 1657.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 15 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 135403/38/2016, El o la (los) C. EMMI CARMONA RUEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MATAMOROS NO. 79 BARRIO SAN MIGUEL EN EL POBLADO DE TENANGO DEL AIRE DENOMINADO "MARISCAL" Municipio de TENANGO DEL AIRE, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.80 METROS con ALICIA BERNAL PERALTA, Al Sur: 10.80 METROS con CALLE MATAMOROS, Al Oriente: 15.20 METROS con ALICIA BERNAL PERALTA, Al Poniente: 15.20 METROS con VIRGINIA CONTRERAS. Con una superficie aproximada de: 164.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México a 27 de octubre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 135402/39/2016, El o la (los) C. ADRIANA TREJO RUIZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JUAN COXTOCAN DENOMINADO "ORILLA DE RIO" Municipio de TENANGO DEL AIRE, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 11.00 MTS. Y COLINDA con MARTHA URIBE SANCHEZ, Al Sur: 28.00 MTS. Y COLINDA con CALLE PRIVADA, Al Oriente: 8.30 MTS. Y COLINDA con MARTHA URIBE SANCHEZ, Al Poniente: 26.80 MTS. Y COLINDA con AVENIDA INDEPENDENCIA. Con una superficie aproximada de: 268.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México

a 15 de julio del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5397.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 25255/93/2016, El o la (los) C. DAVID ALEJANDRO BARRADAS SOTELO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE "LOS OBRADORES" (CAMINO ANTIGUO) EN LA COMUNIDAD DE TECOMATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN UNA LINEA DE 17.00 METROS COLINDA CON EL C. JOSE GÓMEZ SERRANO, Al Sur: EN UNA LINEA DE 17.00 METROS COLINDA CON CARRETERA IXTAPAN – COATEPEC, Al Oriente: EN UNA LINEA DE 17.00 METROS COLINDA CON EL C. JOSÉ GÓMEZ SERRANO, Al Poniente: EN UNA LINEA DE 17.00 METROS COLINDA CON LA C. MA. GUADALUPE FUENTES NAJERA. Superficie Aproximada de: 289.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 25407/99/2016, El o la (los) C. BULMARO ORTIZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA S/N SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 43.40 MTS Y COLINDA CON ENRIQUE SIMEÓN MENDOZA, Al Sur: 43.89 MTS. Y COLINDA CON JESÚS ROMERO NAVA, Al Oriente: 17.86 MTS. Y COLINDA CON CECILIO GARCÍA, Al Poniente: 18.16 MTS. Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. Superficie Aproximada de: 785.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 25418/104/2016, El o la (los) C. RENE RODRIGO VELÁSQUEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SANTA ANA IXTLAHUATZINGO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 11.89 MTS. COLINDA CON GREGORIO CRUZ LAGUNAS, Al Sur: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 9.42 MTS. COLINDA CON JAIRO ALEJANDRO VELÁSQUEZ CRUZ LA SEGUNDA DE 2.74 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, Al Oriente: 14.34 MTS. COLINDA CON MALAQUIAS VELÁSQUEZ LARA, Al Poniente: 40.81 MTS. COLINDA CON JOSÉ ISOJO VELÁSQUEZ. Superficie Aproximada de: 175.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 25013/82/2016, El o la (los) C. ELEUTERIO ANGELES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN LA COMUNIDAD DEL SALITRE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 MTS. CON CALLE LOS CIPRES, Al Sur: 7.31 MTS. CON SALVADOR SEGURA GONZALEZ, Al Oriente: 16.05 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, Al Poniente: 19.05 MTS. CON ISIDRO CRUZ SUAREZ. Superficie Aproximada de: 129.57 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 25012/81/2016, El o la (los) C. QUINTILA CURIEL SALINAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: EN CINCO LINEAS LA PRIMERA DE 2.53, LA SEGUNDA DE 4.88, LA TERCERA DE 7.05. LA CUARTA DE 3.08, LA QUINTA DE 9.40 MTS. COLINDA CON JUAN Y FELICIANO AYALA VAZQUEZ, Al Sur: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.80 Y LA SEGUNDA DE 22.80 MTS. COLINDA CON MERCEDES ZARATE, Al Oriente: 13.90 MTS. COLINDA CON LA ESCUELA PRIMARIA DAVID ROSALES, Al Poniente: 1.00 MTS. COLINDA CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 178.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 25419/105/2016, El o la (los) C. JAIRO ALEJANDRO VELÁSQUEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SANTA ANA IXTLAHUATZINGO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 9.42 MTS. COLINDA CON RENE RODRIGO VELÁSQUEZ CRUZ, Al Sur: 10.05 MTS. COLINDA CON HERMILA LARA VELÁSQUEZ, Al Oriente: 19.53 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, Al Poniente: 17.01 MTS. COLINDA CON JOSÉ ISOJO VELÁSQUEZ. Superficie Aproximada de: 175.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 25406/98/2016, El o la (los) C. LAURA ROSARIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUÁREZ DE SANTA ANA IXTLAHUATZINGO, DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 7.31 MTS. COLINDA CON FRANCISCO CERÓN VEGA, Al Sur: TERMINA EN VERTICE POR SER EN FORMA DE TRIANGULO, Al Oriente: EN TRES LÍNEAS LA PRIMERA DE 2.56 MTS., LA SEGUNDA DE 1.56

MTS. Y LA TERCERA DE 16.00 COLINDA CON LA CALLE BENITO JUÁREZ, Al Poniente: 19.03 MTS. COLINDA CON MANUEL CRUZ LARA. Superficie Aproximada de: 76.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 25396/95/2016, El o la (los) C. PASCUAL ENTZANA RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE MORELOS S/N, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 17.48 MTS. (DIECISIETE METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS) COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL C. JUAN GORDILLO, Al Sur: 17.83 MTS. (DIECISIETE METROS OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) COLINDANDO CON EL C. JAVIER MEDINA ARIZMENDI, Al Oriente: 10.30 MTS. (DIEZ METROS TREINTA CENTÍMETROS) COLINDANDO CON AV. MORELOS, Al Poniente: 10.74 MTS. (DIEZ METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDANDO CON LA C. MA. DEL CARMEN FERRER VÁZQUEZ. Superficie Aproximada de: 185.67 M2 (CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 22 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 24394/62/2016, El o la (los) C. JAVIER MORQUECHO MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS DENTRO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL,

TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 27.00 MTS. (VEINTE SIETE METROS) Y COLINDA CON EL SR. ANTONIO HERRERA, Al Sur: 27.00 MTS. (VEINTE SIETE METROS) Y COLINDA CON EL SR. MACLOVIO AYALA, Al Oriente: 7.00 MTS. (SIETE METROS) Y COLINDA CON EL SR. JULIÁN PEDROZA, Al Poniente: 7.00 MTS. (SIETE METROS) Y COLINDA CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN. Superficie Aproximada de: 189.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 14 de NOVIEMBRE del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5462.-1, 6 y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 14 de Noviembre del 2016.

Por instrumento Público número 44,529 del Volumen DCCLXXV (775) de fecha 21 de septiembre de 2016, del protocolo actualmente a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de los señores **SOCORRO GARCÍA QUINTANAR, MARTHA OLIVIA, DELIA ESTHER, SERGIO, JORGE, JAVIER, NORMA LAURA y SANDRA VERÓNICA**, todos de apellidos **MALDONADO GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO MALDONADO AGUILAR**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los comparecientes para hacer la tramitación en esta vía, acreditando la calidad de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta del de cujus en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LÓPEZ.- RÚBRICA.

5368.- 25 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 18 de Noviembre del 2016.

Por instrumento Público número 44,716, del Volumen DCCLXXVIII (778) de fecha 18 de Noviembre de 2016, del protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (Ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de la señora **JUANA LYDIA REYES TORRES**, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LINO REYES CASTILLO**.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la compareciente para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su calidad de presunta heredera y cesionaria y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN MANUEL ERAÑA LOPEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 82.

5367.- 25 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Dr. **W. Isidro Muñoz Rivera**, Notario Público Titular Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, HAGO CONSTAR.

Por escritura número 10,108 de fecha 21 de octubre de 2016, otorgada ante mí, se radico la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTA MENDOZA RUÍZ**, por medio de la cual los señores **ALMA DELIA Y RAÚL DE APELLIDOS MORQUECHO MENDOZA**, en su carácter de presuntos herederos, teniendo el carácter de únicos descendientes, iniciaron el tramite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 16 de noviembre de 2016.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5331.-24 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Dr. **W. Isidro Muñoz Rivera**, Notario Público Titular Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, HAGO CONSTAR.

Por escritura número 10,107 de fecha 21 de octubre de 2016, otorgada ante mí, se radico la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAÚL MORQUECHO MACOTELA**, por medio de la cual los señores **ALMA DELIA Y RAÚL DE APELLIDOS MORQUECHO MENDOZA**, en su carácter de presuntos herederos, teniendo el carácter de únicos descendientes, iniciaron el tramite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 16 de noviembre de 2016.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO

5330.-24 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En instrumento número 12,708, Volumen 219, Folios del 004-006, de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **GLORIA AGUSTINA, ANTONIO, MARÍA CRISTINA, FLORENCIO, ADELA CARITINA, PAOLA, JOSÉ ATENOGENES, ALBERTO Y MARTHA TODOS DE APELLIDOS ROSAS GOMORA**, Formalizaron **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de **PRUDENCIO ROSAS ARIAS**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción del de Cujus, se acredito el parentesco con el autor de la presente sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubieren otorgado los autores de las sucesiones, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

Valle de Bravo, México 16 de noviembre del 2016.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-  
RÚBRICA.

5356.-25 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 64,121 Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veintiuno, del Protocolo a mi cargo, con fecha ocho de noviembre del año en curso, fue **RADICADA** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **J. GUADALUPE GUTIERREZ, CONOCIDO TAMBIEN COMO JOSÉ GUADALUPE GUTIERREZ GUTIERREZ, J. GUADALUPE GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSÉ GUADALUPE GUTIERREZ, GUADALUPE GUTIERREZ Y GUADALUPE GUTIERREZ GUTIERREZ**, por su único heredero conocido: **ALFREDO LAMBERTO GUTIERREZ MEJIA**, en su carácter de descendiente en primer grado.

9 de noviembre de 2016

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 CINCO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5369.- 25 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,934 de fecha 21 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA FLORES REYES**, a solicitud de las señora **JANETH y AZALEA** ambas de apellidos **MORENO FLORES**, en su carácter de descendientes directos en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción y de nacimiento, con las cuales las comparecientes acreditaron su entroncamiento con la señora **FRANCISCA MORENO REYES**. Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 9 de noviembre del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2219-A1.- 25 noviembre y 6 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1964 DE FECHA **CUATRO DE NOVIEMBRE** DEL AÑO 2016, PASADA ANTE MÍ, LA SEÑORA **MARIA DE LOURDES RUBI OCAMPO GIOVANINI (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MA. DE LOURDES RUBI OCAMPO GIOVANINI)** Y LAS SEÑORITAS **ANNA ALEJANDRA VILLAGOMEZ OCAMPO, FELICIA VILLAGOMEZ OCAMPO Y MONTSERRAT VILLAGOMEZ OCAMPO**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS DEMÁS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FELIX JOSE VILLAGOMEZ INFANTE** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE,

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2217-A1.- 25 noviembre y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
SULTEPEC, MEXICO  
EDICTO**

Expediente 6282/235/2016, VICTORINO JORGE GARCIA DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de la Quinta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 250.53 metros y colinda con la sucesión de Miguel Sánchez Sánchez; al Sur: 1.77 metros, 9.84 metros, 86.65 metros, 78.57 metros, 47.00 metros y 7.92 metros y colinda con el camino que conduce al Pueblo de Ahuacatitlan; al Oriente: 38.87 metros, 33.62 metros, 19.29 metros, 21.47 metros, 34.81 metros, 7.01 metros, 14.35 metros, 20.26 metros y 53.67 metros y colinda con la carretera Vuelta del Agua-Zacualpan; al Poniente: 104.95 metros colinda con Joaquina Beltrán Alonso, 3.29 metros, 12.00 metros y colinda con Uriel Huerta Alpizar y 133.09 metros colinda con Irma Luz Verona Nava y Alfredo Juárez; con una superficie aproximada de 57,892.64 metros cuadrados; El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose Saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 18 de noviembre de dos mil dieciséis. El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5387.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. CELIA RUELAS GARCIA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 78 Volumen 103 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de noviembre de 1968, mediante número de folio de presentación: 360.

CONSTA LA **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES, DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.- ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ROMAN NOTARIO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL.-OPERACION: COMPRAVENTA: VENDEDOR: BANCO DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, FIDUCIARIO DE PROMOTORA T CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, S.A. (PROCASA), REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LICENCIADO JOSE ANTONIO CAMACHO, TRASMITE AL SENOR JORGE ONAGA RUIZ QUIEN COMPR Y ADQUIERE PARA SI.- INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO A LA CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ZACUALPAN Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 2, MANZANA 92.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 15.75 MTS. CON LOTE 3.-

AL SUR: 15.75 MTS. CON LOTE I.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 9.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE ZACUALPAN.-

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-07 de junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2225-A1.-28 noviembre, 1 y 6 diciembre.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. GERARDO HERNANDEZ DUARTE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 990, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1574.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 912 MANZANA 02, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN LA CALLE VALLE DE TULANCINGO, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**  
AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 11.-  
AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 13.-  
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TULANCINGO.-  
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 29.-  
SUPERFICIE DE: 133.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 26 de octubre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2224-A1.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. JORGE RAULL TERRAZAS PEREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 181 VOLUMEN 31, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 68 MANZANA 16 FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL VISTA BELLA, EN ESTE MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO SUPERFICIE 160.00 M2. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 20.00 M. CON LOTE 69; SUR: 20.00 M. CON LOTE 67; ORIENTE: 8.00 M. CON JUAN DE DIOS BATIS; PONIENTE; 8.00 M. CON LOTE 02, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE JOCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2226-A1.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. JAIME ARRIAGA ARROYO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 14 VOLUMEN 34, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 27, MANZANA FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 21.00 CON LOTE 26, AL NOROESTE: 12.26 M. CON LOTE 2, AL SURESTE: 12.00 M. CON LA CALLE DE MIRLO; AL SUROESTE: 19.82 M. CON LOTE 1; DICHA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 AGOSTO DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2221-A1.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. JORGE RAULL TERRAZAS PEREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PARTIDA 181 VOLUMEN 31, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 69 MANZANA 16 FRACCIONAMIENTO MAGISTERIAL VISTA BELLA, EN ESTE MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO SUPERFICIE 243.806 M2. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.00 M. CON LAURO AGUIRRE; SUR: 20.00 M. CON LOTE 68; ORIENTE: 4.877 M. CON JUAN DE DIOS BATIS; PONIENTE 4.877 M. CON LOTE 1, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2227-A1.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
“E D I C T O”**

C. ALICIA MACAZAGA MONTAÑO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 49 VOLUMEN 72 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, COMO LOTE 49 MANZANA 5 FRACCIONAMIENTO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE.- 13.50 METROS CON LOTE 50; AL SUR.- EN 13.50 METROS CON LOTE 48, AL ORIENTE.- 9.00 METROS CON LOTE 3; AL PONIENTE.- EN 9.00 METROS CON CALLE PEDRO DE LILILIA. SUPERFICIE: 121.50 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE OCTUBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2230-A1.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 28 de octubre de 2016.

**C. ANTONIO CRUZ ESTRADA.  
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza mediante el procedimientos de edictos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve **ILDA CRUZ MARTÍNEZ**, dentro del poblado de **TECOMATLÁN**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México; en el expediente 400/2016, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TENANCINGO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia

**ATENTAMENTE**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ  
(RÚBRICA).**

5319.-23 noviembre y 6 diciembre.